

La vida silvestre nos pertenece a todos



El lema del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México lo dice todo cuando se trata de su estrategia de manejo de la vida silvestre: "conservación de la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras".

Esa simple declaración, así como el hecho de que la vida silvestre de Nuevo México pertenece a todos y cada uno de los residentes de Nuevo México, guía

todas y cada una de las decisiones que tomamos. Ya sea que se trate del establecimiento de reglas y regulaciones, el desarrollo de proyectos para mejorar el hábitat para diversas especies o el estudio de comportamientos de vida silvestre, todo lo que hacemos está destinado a garantizar que la vida silvestre no solo sobreviva, sino que prospere, para las generaciones futuras.

Por supuesto, nada de este trabajo importante sería posible sin usted. Sin las tarifas por licencia de los cazadores y pescadores de caña, no podríamos hacer lo que hacemos. Es por eso que lo alentamos no solo a salir y disfrutar de la vida silvestre y los paisajes silvestres de Nuevo México, sino también a presentar los increíbles lugares al aire libre a otras personas.

Al animar a otros a experimentar la emoción de la caza, ya sea que se trate de involucrar a la próxima generación de cazadores en una caza de faisanes para menores en otoño o llevar a sus amigos con usted mientras busca codornices en invierno, usted ayuda a garantizar el futuro de la conservación y el manejo de la vida silvestre en la Tierra del Encanto.

Gracias a los deportistas como usted, podemos garantizar el futuro de la vida silvestre en Nuevo México.

Michael B. Sloane, director del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

Contenido

Información general	4
Recordatorios importantes	5
Requisitos y tarifas para obtener licencia	6
Información sobre licencias	'-8
Operation Game Thief: 1-800-432-4263	9
Regulaciones generales	11
Conejos y otras especies protegidas	10
Programa de puertas abiertas	11
Reglas de caza de tierras altas	12
Áreas reguladas	15
Horarios de tiro	15
Temporadas de caza de tierras altas	18
Paloma de collar turca, urogallos, faisán, codorniz y ardilla	
Temporadas de cetrería de tierras altas	18
Certificado de posesión	19

Información general

Nuestra misión

Conservar, regular, propagar y proteger la vida silvestre y los peces dentro del estado de Nuevo México, mediante un sistema de administración flexible que garantice el uso sostenible para el suministro de alimentos, la recreación y la seguridad públicos, y para proporcionar recreación de vehículos motorizados todoterreno que reconozca los valores culturales, históricos y de recursos, y al mismo tiempo garantice la seguridad pública.

Comisionados de caza del estado de Nuevo México

One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507;

Correos electrónicos de los comisionados disponibles en línea: www.state.wildlife.nm.us

Sharon Salazar Hickey, presidente, Santa Fe

Deanna Archuleta, vicepresidente, Albuquerque

Gregg Fulfer, Jal

Tirzio J. Lopez, Cebolla

Roberta Salazar-Henry, Las Cruces

Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

Oficinas regionales

Oficina del noroeste: 7816 Alamo Rd. NW, Albuquerque, NM 87120. . (505) 222-4700 Oficina del suroeste: 2715 Northrise Drive, Las Cruces, NM 88011 . . (575) 532-2100 Oficina del noreste: 215 York Canyon Road, Ratón, NM 87740 (575) 445-2311 P.O. Box 1145, Ratón NM 87740

Oficina del sureste: 1615 W. College Blvd., Roswell, NM 88201 (575) 624-6135

Información de contacto del oficial de conservación

http://www.wildlife.state.nm.us/enforcement/law-enforcement-contact-information/

Licencias, solicitudes y reportes de cosecha en línea

https://onlinesales.wildlife.state.nm.us

Números de teléfono importantes

Información general, ventas de licencias y reportes de cosecha 1-888-248-6866
Información sobre el Programa de educación de cazadores (505) 222-4731
Información sobre vehículos todoterreno (OHV) (505) 222-4712
Operation Game Thief (OGT)
Línea directa de depredación las 24 horas
TDD (número para personas con discapacidad auditiva) (505) 476-8143

Las Reglas e información de caza de tierras altas de 2022-23 de Nuevo México incluyen temporadas para la caza de tierras altas. La información sobre las temporadas de aves migratorias de caza se proporciona en línea en las Reglas e información de cacería de ave migratoria de caza deportiva de Nuevo México de 2022-23. La información sobre las regulaciones de caza, los requisitos para obtener licencia y las tarifas para caza mayor y pavo se proporcionará en línea en las Reglas e información de caza de Nuevo México de 2022-23. La información sobre las regulaciones de caza, los requisitos para obtener licencia y las tarifas para cacería con trampas de pilíferos

CACERIA

REGLAS E
INFORMACIÓN

también se proporciona en línea en las Reglas e información sobre pilíferos de Nuevo México de 2022-23.

Portada: Codorniz escamosa. Foto del Departamento de Martin Perea.

Recordatorios importantes

Fecha límite para solicitudes de faisán: 17 de agosto de 2022

La fecha límite para todas las cazas de faisán con permiso especial es el 17 de agosto de 2022 antes de las 5 p. m., hora de verano de las montañas. No se puede incluir a más de cuatro personas por solicitud. No se puede incluir a más de 2 menores de edad por solicitud de caza de menores de edad.

Las especies de caza de tierras altas incluyen:

Paloma de collar turca, urogallos, faisán, codorniz y ardilla.

Licencias de caza deportiva (consulte la página 6)

Las licencias y permisos se pueden comprar en línea: www.wildlife.state.nm.us o llamando al: 1-888-248-6866. Las licencias y permisos también pueden adquirirse por venta directa (OTC) en las oficinas del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México (NMDGF) o en proveedores locales.

Imprima sus propias licencias y permisos

Las licencias y permisos de caza deportiva del NMDGF están disponibles en línea y pueden imprimirse en papel estándar. Las licencias y los permisos solo se enviarán por correo si se solicitan por teléfono: 1-888-248-6866. Los solicitantes para faisán que resulten elegidos deben comprar una licencia de caza deportiva para validar su permiso por sorteo.

Asistencia del Centro de información: 1-888-248-6866

El Centro de información del NMDGF está abierto todo el año, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. (excepto los días festivos) para responder preguntas y ayudar con los problemas de licencia o los informes de cosecha.

Mapas en línea y aplicación móvil gratuitos

La BLM de Nuevo México se ha asociado con el NMDGF para proporcionar mapas gratuitos de las unidades de caza mayor y áreas recreativas en tierras públicas. Descargue la aplicación CarryMap en su dispositivo móvil, luego descargue los mapas de Nuevo México en: www.blm.gov/maps/frequently-requested/new-mexico/hunting/maps.







Requisitos y tarifas para obtener licencia

Mientras esté en el campo, debe tener todo lo siguiente

- Licencia de caza o de caza y pesca deportivas: se requiere para todos los cazadores de animales de caza de tierras altas.
- Validación de manejo de hábitat y acceso: se requiere para todos los cazadores, tramperos o pescadores de caña. Consulte las excepciones en la página 7.
- 3. Sello de hábitat: obligatorio para todos los cazadores y pescadores de caña en tierras del Servicio Forestal u Oficina de Administración de Tierras de EE. UU. Consulte las excepciones en la página 7.
- 4. Permiso por escrito: todos los cazadores en tierras privadas deben poseer un permiso por escrito del terrateniente o de la persona autorizada para otorgar el permiso.

Tipo de licencia	Residente	No residente
Licencia de caza deportiva Ardilla y aves de caza deportiva	\$15	\$65
Licencia de caza y pesca deportivas Ardilla, aves de caza deportiva y pesca	\$30	No se emite
Licencia de caza deportiva júnior Ardilla y aves de caza deportiva	\$10	\$15
Licencia de caza y pesca deportivas júnior Ardilla y aves de caza deportiva	\$15	No se emite
Licencia de caza deportiva sénior y para discapacitados Ardilla y aves de caza deportiva	\$15	No se emite
Licencia de caza y pesca deportivas sénior y para discapacitados Ardilla y aves de caza deportiva	\$20	No se emite
Veterano discapacitado (menos del 100 %) Licencia de caza y pesca deportivas Ardilla, aves de caza deportiva y pesca	\$10	No se emite
Licencia de caza deportiva temporal (4 días) Ardilla y aves de caza deportiva (que no sean pavo)	No se emite	\$33
Licencia para especies no deportivas (Especies no deportivas, consulte la página 10)	No se emite	\$65
Sello de mejora de hábitat (Obligatorio en todas las propiedades del Servicio Forestal de EE. UU. y la BLM. Para conocer los requisitos de edad y las excepciones, consulte la página 7)	\$10	\$10
Validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV) (Esta validación no reemplaza el sello de hábitat. Para conocer los requisitos de edad y las excepciones, consulte la página 7)	\$4	\$4

Las licencias, los sellos y las validaciones se pueden comprar en línea: www.wildlife.state.nm.us, por teléfono: 1-888-248-6866, y por venta directa en todas las oficinas del NMDGF y en proveedores locales (se aplica una tarifa de proveedor de \$1).

Información sobre licencias

Validación de manejo de hábitat y acceso

Todos los cazadores, tramperos y pescadores de caña deben comprar y poseer una validación de manejo de hábitat y acceso (HMAV), excepto los cazadores de 17 años de edad o menos, los pescadores de caña residentes de 70 años de edad o más (licencia de pesca gratuita) y los titulares de tarjetas de veteranos con 100 % de discapacidad. Solo se requiere un sello por cada año de licencia. Las tarifas se utilizan para: arrendar el acceso a tierras privadas para uso público, proporcionar acceso público a tierras públicas bloqueadas y proporcionar mejoras, mantenimiento, desarrollo y operación de la propiedad de la Comisión de Caza del Estado para el manejo de hábitat de peces y vida silvestre. El HMAV se agregará automáticamente al carrito de compras con su primera compra de una licencia de caza, pesca o trampero si es requisito.

Sello de mejora de hábitat

Los cazadores y pescadores de caña deben comprar y poseer un sello de hábitat vigente para las tierras del Servicio Forestal de EE. UU. y la Oficina de Administración de Tierras (Bureau of Land Management, BLM) en Nuevo México, excepto los pescadores de caña de 11 años de edad y menores, y los veteranos residentes con 100 % de discapacidad junto con privilegios cubiertos por la tarjeta de veterano con discapacidad. Para estas tierras, solo se requiere un sello por cada año de licencia. El sello no se requiere en otras propiedades públicas ni en propiedad privada. El sello no se requiere en la Unidad 28, que es una propiedad predominantemente de la BLM en retiro militar. Los fondos de la venta de sellos de hábitat se utilizan para mejorar el hábitat de la vida silvestre. Se recomienda a todos los cazadores, tramperos y pescadores de caña que compren un sello de hábitat.

Licencias a tarifa reducida para cazadores júnior

Las licencias a tarifa reducida para caza y pesca deportivas júnior y para caza deportiva para cazador júnior (residentes y no residentes) están disponibles para cazadores de 17 años de edad o menos al momento de la compra, a partir del 1 de abril de 2022.

Se requiere educación de cazadores o número de cazador menor de edad con mentor

Los menores de 18 años deben: 1) poseer un número de educación de cazadores de Nuevo México u otro estado; o 2) poseer un número de cazador menor de edad con mentor de Nuevo México. Los números de certificación y/o registro estarán impresos en todas las licencias de caza deportiva de los cazadores una vez finalizadas.

Requisitos de residencia de Nuevo México

Para calificar para las licencias de residente de Nuevo México, la persona debe cumplir con uno de los siguientes criterios:

- 1. Ser ciudadano de los Estados Unidos que ha residido en N.M. durante un periodo de no menos de 90 días inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (o compra) de la licencia, que ha estado domiciliado en N.M. y que no ha solicitado la residencia en otro lugar para ningún otro propósito. Los residentes temporales o estacionales y los propietarios de viviendas o los titulares de apartados postales, que tengan una residencia principal fuera de N.M., no califican para las licencias de residente.
- 2. Ser ciudadano de otro país y que se encuentre legalmente en los Estados Unidos y que realmente haya vivido en N.M. durante al menos los 90 días inmediatos anteriores a la solicitud (o compra) de la licencia.
- 3. Ser estudiante, que de otro modo no tenga derecho a solicitar la residencia, que asiste a cualquier institución educativa en N.M., haya asistido y que realmente haya vivido en el estado durante al menos el semestre completo inmediato anterior a la solicitud (o compra) de una licencia. Los estudiantes deben presentar un certificado o carta que verifique su inscripción y asistencia emitidos por las autoridades correspondientes de la institución educativa.
- 4. Ser un miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU., que de otro modo no tenga derecho a solicitar la residencia, que esté asignado de manera permanente a una instalación militar ubicada dentro de N.M. y que presente su solicitud con un certificado o carta que verifiquen la asignación militar y estén firmados por el oficial al mando. Quien sea cónyuge o dependiente de dicha persona, que viva en el mismo hogar y que cuente con certificación similar por parte del oficial al mando de la persona, también puede adquirir licencias de residente.

1-888-248-6866 Centro de Información del NMDGF:

Licencias para militares y veteranos

Licencias gratuitas para veteranos residentes con 100 % de discapacidad

Los residentes de Nuevo México que sean veteranos con 100 % de discapacidad de las Fuerzas Armadas son elegibles para obtener una licencia de caza y pesca deportivas gratuita de por vida. Los veteranos discapacitados pueden solicitar al NMDGF una tarjeta de veterano discapacitado estadounidense, que permite al titular pescar, cazar animales de caza menor (aves migratorias de caza deportiva y animales de caza deportiva de tierras altas), pescar y obtener una licencia gratuita para caza de venados. Los titulares de las tarjetas no necesitan comprar o poseer un sello de hábitat cuando pescan o cazan animales de caza menor.

Licencia de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados

Los residentes que sean veteranos discapacitados de las Fuerzas Armadas, pero que no cumplan con la calificación del 100 % de discapacidad, son elegibles para una licencia de caza y pesca deportivas de \$10 (un ahorro de \$20). Se aplican todos los demás requisitos para obtener licencia (página 6).

50 % de descuento para militares activos y veteranos residentes

Hay descuentos disponibles del 50 % en todas las licencias, permisos y sellos para los residentes de Nuevo México que sean militares en servicio activo o veteranos. El descuento puede obtenerse si se solicita o compra cualquier licencia, permiso o sello en línea, por teléfono o con cualquier proveedor de licencias. Los residentes que soliciten este descuento deben poder proporcionar comprobante de militar en servicio activo o de condición de veterano cuando se les solicite. El descuento no se aplica a lo siguiente: tarifas de solicitud, tarifas de proveedores de licencias, tarifas administrativas, el sello federal para pato o la licencia de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados residentes.

Licencia para especies no deportivas

Los no residentes deben adquirir una licencia de no residente para especies protegidas o una licencia de caza de no residente de Nuevo México para cazar especies no deportivas. Los residentes no necesitan tener una licencia para cazar especies no deportivas. Consulte la página 10, Conejos y otras especies no deportivas.

Reembolsos y transferencias de licencias

Las licencias de caza deportiva de Nuevo México no son transferibles ni reembolsables. Para obtener más información, llame al Centro de Información del NMDGF: 1-888-248-6866.

La información sobre licencias es un registro público

Conforme a la Ley de Inspección de Registros Públicos de Nuevo México, secciones 14-2-1 y siguientes de la NMSA de 1978, la información proporcionada al momento de solicitar licencias y permisos constituye un registro público y debe divulgarse a cualquier persona cuando se solicite adecuadamente, excepto según lo dispuesto por la ley.

Multas por cazar sin licencia

Es posible que los cazadores citados por cazar animales de caza deportiva de tierras altas sin licencia paguen una multa en lugar de comparecer en el tribunal. La multa es de \$125 para residentes, \$175 para no residentes e incluye el costo de una licencia de caza, permisos, sellos y tarifas relacionados con la citación (página 6). Se enviará por correo una licencia tras el pago de la multa. Al cazador que sea citado se le asignarán 10 puntos de los 20 puntos posibles que pueden ocasionar la revocación de la licencia. **Revocación de licencia:** los privilegios de caza y pesca pueden revocarse durante tres años o más, si las violaciones acumuladas de la ley de caza equivalen a más de 20 puntos dentro de un periodo de tres años. Para obtener más información, comuníquese con cualquier oficina del NMDGF.

Ley de Responsabilidad de los Padres

La Ley de Responsabilidad de los Padres exige que la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México suspenda las licencias recreativas y profesionales de toda persona que no cumpla con las obligaciones de manutención de menores ordenadas por un tribunal. El propósito es desalentar la negligencia parental con respecto a los menores mediante la suspensión de los privilegios de caza y pesca hasta que los pagos de manutención de menores ordenados por un tribunal se hayan cubierto y se haya pagado una tarifa de reanudación de \$25. Para obtener más información, llame a Operaciones de campo del NMDGF: (505) 476-8065 o al 1-888-248-6866.

Operation Game Thief (OGT)

OGT es una línea de notificación anónima para informar delitos contra la vida silvestre en cualquier parte del estado. Se pagan recompensas por cualquier caso en el que se hayan presentado acusaciones; no se requiere una condena. OGT se financia únicamente a través de donaciones de personas y organizaciones, y no a través de impuestos o tarifa por licencia. Las recompensas van de \$50 a \$750.

Línea directa de OGT (las 24 horas, los 7 días de la semana): 1-800-432-4263 o www.wildlife.state.nm.us/ogt



Regulaciones generales

Es ilegal:

- Cazar especies protegidas sin licencia y permisos, sellos y validaciones correspondientes.
- Cazar cualquier especie protegida fuera de la temporada establecida para esa especie.
- Cazar especies protegidas utilizando licencias, permisos, sellos o validaciones que pertenezcan
 a otra persona, o abatir o tratar de abatir un cualquier tipo de una especie protegida para otra
 persona
- Atrapar o tratar de atrapar especies de caza deportiva con la ayuda de un cebo. Se considera que un área está cebada durante 10 días después del retiro del cebo.
- Úsar especies protegidas vivas como señuelos para atrapar o tratar de atrapar especies de caza deportiva.
- Superar el límite diario de piezas cazadas o superar el límite de posesión legal de cualquier especie.
- Usar dispositivos de llamado grabados electrónica o mecánicamente, excepto según lo permitido para especies no deportivas y durante la orden de conservación del ganso claro.
- Disparar a especies protegidas o vida silvestre artificial desde un vehículo motorizado.
- Disparar un arma de fuego dentro 150 yardas de una vivienda o edificio (sin incluir los edificios abandonados o desocupados en tierras públicas) sin el permiso del dueño o inquilino.
- Cazar bajo la influencia del alcohol u otros estupefacientes, incluyendo la marihuana.
- Tirar basura o contaminar arroyos, lagos y otras aguas.
- Dejar sin supervisión una fogata o manejar la fogata de manera inadecuada.
- Poner reflectores u otras luces artificiales en áreas donde pueda haber ganado, mientras esté en posesión de cualquier arma deportiva.
- Estacionar cualquier vehículo motorizado o acampar dentro de un radio de 300 yardas de cualquier
 pozo de agua hecho por el hombre, pozo de agua o tanque de agua utilizado por la vida silvestre o
 ganado doméstico, sin el consentimiento previo del terrateniente privado, arrendatario de tierras
 privadas, arrendatario de tierras públicas u agencia de administración de tierras públicas.
- Disparar a las especies de caza en cualquier camino pavimentado, nivelado o público, desde este o a través de este, ni dentro del derecho de paso cercado de cualquier camino pavimentado, nivelado o público.
- Usar vehículos motorizados en caminos cerrados de acuerdo a la Ley de Protección del Hábitat o cualquier otra regulación federal.
- Cazar o disparar a cualquier animal desde una aeronave o dron o hacer que cualquier animal no doméstico se mueva de su lugar de descanso o cambie su dirección de recorrido.
- Cazar desde lugares de especies protegidas o señalarlos a cazadores desde una aeronave o
 acosar presas con esta; cazar especies protegidas observadas desde una aeronave dentro de
 las 48 horas de la observación o cazar especies protegidas el mismo día del recorrido aéreo,
 excepto el que se realiza por aerolínea comercial o vuelo directo a una pista de aterrizaje.
- Atrapar cualquier animal que esté protegido por ley pero que no esté incluido como especie de caza deportiva o cualquier animal que esté incluido como especie en peligro de extinción o amenazada.
- Manipular un arma de fuego de manera imprudente o descuidada.

Especies de aves protegidas

A menos que se designe lo contrario, todas las aves están protegidas por la ley. Además de las aves de caza deportiva que se indican en este folleto, las aves protegidas incluyen águilas, halcones, búhos, buitres, cuervos y todas las aves cantoras. Las aves no protegidas son los estúrnidos, palomas domésticas (palomas comunes) y gorriones domésticos (gorriones europeos).

Conejos y otras especies no deportivas

Las especies comunes no deportivas incluyen coyotes, zorrillos, conejos y ardillas de pedregal. Los residentes de Nuevo México no están obligados a tener una licencia para cazar especies no deportivas. Los no residentes deben poseer una licencia de no residente para especies no deportivas o una licencia vigente de caza deportiva de no residente de Nuevo México. Las especies no deportivas pueden cazarse en tierras del Servicio Forestal de EE. UU. y la BLM abiertas a la caza. Las especies no deportivas también pueden cazarse en fideicomiso estatal que estén abiertas por servidumbre, siempre que el cazador tenga una licencia válida para especies protegidas en esas tierras y esté cazando durante las temporadas designadas para dicha licencia. Las liebres tordas, que se encuentran principalmente en el condado de Hidalgo, están protegidas por la Ley de Conservación de la Vida Silvestre de Nuevo México y no se pueden cazar.

Uso de vehículos: Conducir a campo traviesa o en un camino cerrado

- Durante las temporadas establecidas para cualquier especie protegida, es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido en tierras públicas o en un camino cerrado en tierras públicas cuando el vehículo lleva un cazador o pescador de caña con licencia.
- 2. Durante las temporadas establecidas para cualquier especie protegida, es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido en **tierras privadas**, sin permiso por escrito del terrateniente, cuando el vehículo lleva un cazador, pescador de caña o trampero con licencia.
- 3. Es ilegal conducir o viajar en un vehículo motorizado que se conduce fuera de un camino establecido o en un camino cerrado cuando se reúnen o buscan astas desprendidas en tierras públicas.
- 4. EXCEPCIÓN: Las motos de nieve pueden conducirse fuera de los caminos establecidos, y los ejemplares de caza abatidos legalmente puede recuperarse en áreas que no estén cerradas al tráfico vehicular.
- 5. El término "tierras públicas", como se utiliza en esta sección, significa cualquier propiedad federal o administrada por el gobierno federal, cualquier propiedad estatal o administrada por el gobierno del estado, cualquier propiedad privada que forme parte de un convenio de caza de formación de unidad, convenio para todo el rancho o convenio para toda la unidad para la especie que se está cazando, cualquier propiedad privada cuyo acceso público haya pagado el Departamento para la especie que se está cazando o cualquier propiedad administrada por la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México.

"Camino establecido" significa:

- Un camino, construido o mantenido por equipos, que no muestre evidencia alguna de haber estado cerrado al tráfico vehicular por medios tales como acotamientos, canales, escarificación, resiembra, cercas, puertas, barricadas o dispositivos de cierre con postes;
- 2. Un camino de dos carriles que muestra que se usó antes de las temporadas de caza para otros fines, como recreación, minería, tala y ganadería, y que no muestra evidencia alguna de haber estado cerrado al tráfico vehicular por medios tales como acotamientos, canales, escarificación, resiembra, cercas, puertas, barricadas o dispositivos de cierre con postes.

Caza en tierras privadas

Los cazadores deben obtener un permiso por escrito antes de ingresar a tierras privadas (consulte Invasión delictiva). Es ilegal cazar, capturar, abatir, intentar abatir o matar cualquier especie de caza en propiedad privada con postes sin el permiso por escrito del terrateniente o de la persona que controla la tierra, o si se ha negado o retirado el consentimiento para permanecer en la propiedad. Cualquier animal de caza deportiva cazado en violación de lo anteriormente dispuesto quedará sujeto a decomiso.

Invasión delictiva

Cualquier persona que ingrese a una propiedad privada sin el permiso por escrito del terrateniente, administrador o arrendatario puede ser acusada de invasión delictiva en virtud del Capítulo 30-14-1 de la NMSA de 1978. La invasión delictiva es un delito menor y se castiga con multas de hasta \$1,000 y 364 días de cárcel. Para obtener descripciones completas de lo que es y lo que no es una invasión delictiva y las sanciones relacionadas, consulte las páginas 25 y 26 de las Reglas e Información de Caza de Nuevo México 2022-23, disponibles en línea: www.wildlife.state.nm.us. Toda persona condenada por invasión delictiva será revocada durante al menos tres años.

Programa de puertas abiertas

"Puertas abiertas" (Open Gate) es un programa de acceso voluntario disponible para terratenientes en todo el estado. El propósito del programa es brindar a los usuarios de actividades al aire libre más oportunidades para cazar, pescar y cazar con trampas. Para lograr esto, se alquilan tierras y aguas de terratenientes privados.



Cada propiedad que participe del programa Puertas abiertas tiene reglas especiales para las actividades permitidas acordadas por el terrateniente y el NMDGF. Estas reglas se publicarán en la propiedad y también están disponibles en el sitio web del NMDGF: www.wildlife.state.nm.us. Los cazadores, pescadores de caña y tramperos pueden usar la información en línea para localizar y obtener información sobre las propiedades que coincidan con sus intereses. Es responsabilidad de la persona que utiliza la propiedad conocer y obedecer las reglas publicadas. Se pueden emitir citaciones por violación de cualquier norma o reglamentación.

Reglas de caza de tierras altas

Armas deportivas legales

Animales de caza de tierras altas: Paloma de collar turca, urogallos, faisán, codorniz y ardilla.

Se pueden abatir codornices y faisanes con escopetas normales y de avancarga, disparos, arcos y ballestas. Las palomas de collar turcas, los urogallos y las ardillas se pueden abatir con disparos de escopetas, escopetas de avancarga, armas de fuego de cartuchos de percusión anular y de avancarga, arcos, ballestas y armas de aire comprimido que disparen postas calibre 0.177 o mayor.

Obligatoriedad de perdigones no tóxicos

Toda persona que cace en las WMA de Bernardo, LaJoya o Huey debe usar y poseer únicamente perdigones no tóxicos aprobados por el USFWS. No se requieren perdigones no tóxicos para ninguna especie de animales de caza deportiva de tierras altas en otras propiedades de la Comisión de Caza del Estado o bajo la administración de la misma.

Los perdigones no tóxicos incluyen: bismuto-estaño, hierro (acero), hierro revestido de cobre, hierro-tungsteno, hierro-tungsteno-níquel, tungsteno-bronce, tungsteno-hierro-cobre-níquel, Tungsten Matrix, polímero de tungsteno, tungsteno-estaño-hierro, tungsteno-estaño-bismuto, tungsteno-estaño-hierro-níquel y tungsteno-hierro-polímero.

Posesión, transporte y almacenamiento

Es ilegal poseer aves de caza deportiva o ardillas sin un certificado de posesión o licencia adecuados que demuestren que el ave se abatió legalmente.

Ningún animal de caza deportiva de ningún tipo puede ser transportado o poseído por otra persona, a menos que ese animal esté acompañado de un certificado de posesión (certificado de posesión de muestra, página 19 y en línea: www.wildlife.state.nm.us).

Prueba de especies, sexo y límite de piezas cazadas

La cabeza o pata de cada faisán, una pata de cada codorniz y un ala completamente emplumada de cada paloma de collar turca (otras especies de palomas y palomas de collar están exentas) deben permanecer adheridas al ave hasta que esté en una residencia, con un taxidermista, instalaciones de procesamiento de carne o lugar final de almacenamiento en frío.

Desperdicio innecesario

El desperdicio innecesario es ilegal. Toda persona que abata animales de caza de tierras altas debe transportar las porciones comestibles de la carne del campo para consumo humano.

Áreas reguladas

Acceso a tierras públicas

Nuevo México contiene aproximadamente nueve millones de acres de bosque nacional y 13 millones de acres de tierras de la BLM. El NMDGF recomienda comunicarse con la agencia de control de tierras correspondiente antes de salir de cacería. Muchas tierras públicas en Nuevo México también están intercaladas con propiedades privadas. Un terrateniente privado tiene derecho a controlar el uso de sus tierras privadas. Cuando no exista acceso público, los deportistas de ambos sexos deben obtener permiso por escrito del terrateniente o arrendatario para cruzar tierras privadas a fin de acceder a las tierras públicas. Es ilegal que las personas coloquen postes en las tierras públicas o restrinjan el uso legal de las mismas.

Tierras del Servicio Forestal y la BLM

La mayoría de las tierras de la BLM y del Servicio Forestal de EE. UU., incluidas las áreas de estudio de zonas no habitadas, están abiertas a cazadores públicos. Es responsabilidad de cada cazador saber qué restricciones se aplican y dónde se aplican. Es posible que el uso de vehículos y los viajes en vehículos todoterreno estén restringidos o prohibidos en estas tierras. Para obtener más información, visite: www.fs.fed.us o https://www.blm.gov/new-mexico

Tierras en fideicomiso estatal

La Comisión de Caza del Estado de Nuevo México ha comprado un arrendamiento para cazar, pescar y atrapar especies protegidas en tierras en fideicomiso estatal. Ciertas tierras en fideicomiso estatal pueden estar bajo arrendamiento comercial y el comisionado de tierras públicas puede retirarlas y, por lo tanto, no están disponibles para la caza y la pesca. Para conocer las ubicaciones específicas, comuníquese con la Oficina de Tierras Estatales de Nuevo México: (505) 827-5760 o https://www.nmstatelands.org/resources/hunting-access-information/.

Parques y monumentos nacionales

Los parques nacionales y los monumentos nacionales están cerrados para la caza, excepto en los siguientes monumentos nacionales administrados por la BLM: Monumento Nacional Río Grande del Norte, Monumento Nacional Prehistoric Trackways y Monumento Nacional Organ Mountains-Desert Peaks.

Refugios Nacionales de Vida Silvestre

Comuníquese con los refugios federales individuales para conocer las regulaciones de caza.

Oficina de Recuperación (BOR)

Las áreas que son propiedad y están operadas por la Oficina de Recuperación están abiertas a menos que se publique lo contrario. Es posible que se apliquen restricciones adicionales. Para obtener información, comuníquese con la BOR: (505) 462-3540.

Tierras tribales de nativos americanos

Comuníquese con los oficiales tribales para saber sobre la caza en tierras tribales.

Campo McGregor en la Unidad 28

Para obtener información de acceso, envíe un correo electrónico a christopher.a.taylor154.civ@army.mil.

Estación experimental de Jornada

Comuníquese con la Estación experimental de Jornada en el condado de Doña Ana para conocer las restricciones y el acceso público: (575) 646-4842.

Centro de Investigación del Desierto de Chihuahua

El Chihuahuan Desert Rangeland Research Center (rancho universitario) está cerrado al acceso público. Llame al: (575) 646-2514 o visite en línea: http://chihuahuansc.nmsu.edu/index.html.

Áreas reguladas (continuación).

Distrito de conservación de Middle Río Grande

Para obtener más información y acceso a lo largo del Río Grande, llame al: (505) 864-7466.

Distrito de guardabosques Sandia

El distrito de guardabosques Sandia está abierto únicamente para cacería de animales de caza deportiva de tierras altas con arcos y ballestas durante las temporadas establecidas.

Valle Vidal

Valle Vidal está cerrado para toda cacería de tierras altas.

Parques estatales de Nuevo México

Los parques estatales de Nuevo México están cerrados para toda actividad de caza, excepto en las áreas designadas.

Comuníquese con los encargados del parque estatal para conocer las áreas de caza designadas y obtener indicaciones o llame al: 1-888-667-2757.

Áreas de propiedad de la Comisión de Caza del Estado o administradas por esta

La Comisión de Caza del Estado posee y administra tierras en todo Nuevo México para el beneficio de los peces, la vida silvestre y sus hábitats. Estas tierras incluyen las áreas de manejo de la vida silvestre (Wildlife Management Areas, WMA) de Nuevo México. Algunas WMA están abiertas para brindar oportunidades adicionales de caza pública. Consulte a continuación las reglas especiales de WMA.

Reglas generales para la caza en áreas de manejo de la vida silvestre

- Cada cazador con licencia adecuada y con hasta tres invitados durante el periodo de caza publicado puede tener acceso al WMA.
- Las personas no tienen permitido ingresar en las áreas cerradas como se indica en el sitio.
- Los vehículos no se pueden operar fuera de los caminos establecidos o en caminos cerrados.
- El campamento está restringido a las áreas designadas. Las personas no pueden acampar más de 14 días consecutivos, excepto durante el periodo de caza publicado.
- · Las fogatas deben contenerse de manera segura.
- Los perros deben permanecer con correa, excepto cuando se usen para fines de caza según lo permitido por la regla.
- Se prohíbe la alimentación de ganado doméstico, salvo la alimentación en gránulos, con granos o heno certificado como libre de malezas.
- Las personas no pueden destruir ni extraer rocas, minerales, plantas (lo que incluye frutas, frutos secos y bayas), animales, leña o elementos artificiales (incluidos artefactos).
- Las personas no pueden violar las reglas de acceso para las WMA publicadas en el sitio o publicadas de alguna otra manera por el NMDGF.

Áreas de propiedad de la Comisión de Caza del Estado o administradas por esta (continuación).

No se permite la caza de animales protegidos, pilíferos o especies no protegidas (cerdos cimarrones) en las WMA, excepto en la WMA Water Canyon, donde se permite la caza de especies protegidas del 1 de enero al 31 de marzo de 2022. Para conocer más reglas y obtener información específica sobre cada WMA, visite las tierras de la Comisión de Conservación/Caza del Estado en http://www.wildlife.state.nm.us/conservation/state-game-commission-lands/

Las WMA **que no se enumeran específicamente** como abiertas en las páginas 16-17 están cerradas para la caza de las especies que se indican en este folleto.

La caza de palomas de collar turcas está abierta durante las temporadas de güilota común y paloma de alas blancas y durante las temporadas abiertas de codorniz, ardilla y gallo de las Rocosas en las WMA abiertas.

Horarios de tiro

Animales de caza deportiva de tierras altas: 1/2 hora antes del amanecer a 1/2 hora después del atardecer, a menos que se indique lo contrario.*

*Excepciones: 1/2 hora antes del amanecer hasta la 1 p. m.

W.S. Huey (codorniz, paloma de collar) Caza por sorteo de faisán de Bernardo Desbordamiento de Bottomless Lakes



Temporadas de caza deportiva de tierras altas

	Área de caza	Fechas de la temporada	Piezas cazadas/posesión
Codorniz (escamosa, de Gambel, cotuí, de Montezuma)	En todo el estado	Del 15 de noviembre al 15 de febrero de 2023	15 por día, individual o en total (no más de 5 codornices de Montezuma)/30 en posesión (no más de 10 codornices de Montezuma).
Gallo de las Rocosas	En todo el estado	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre	3 por día/6 en posesión
Ardilla (de Abert, roja, gris de Arizona y ardilla zorro oriental)	En todo el estado	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre	8 por día individual o en total/ 16 en posesión
Faisán	En todo el estado	Del 8 al 11 de diciembre	3 machos por día/6 en posesión
Paloma de collar turca	En todo el estado	Del 1 de abril al 31 de marzo de 2023	Ilimitadas

WMA de la Comisión de Caza del Estado

Las áreas propiedad de la Comisión de Caza del Estado o administradas por esta que se enumeran a continuación están abiertas a la caza deportiva en tierras altas. No se permite la caza fuera de los periodos de caza o en el caso de especies que no se indiquen. Los horarios de tiro se indican en la página 15. El campamento y los vehículos están restringidos a las áreas designadas.

Días abiertos para la caza deportiva de tierras altas (• = Días abiertos)

WMA	Especie	Dom.	Lun.	Mar.	Mié.	Jue.	Vie.	Sáb.
W.S. Huey	Codorniz, paloma de collar (durante la temporada de paloma y codorniz)		•		•			•
Áreas de Marquez, Prairie Chicken, Socorro- Escondida, Water Canyon	Todos los animales de caza deportiva de tierras altas durante las temporadas de codorniz	•	•	•	•	•	•	•
Colin Neblett, E.S. Barker, Humphries, Rio Chama, Sargent y Urraca	Todos los animales de caza deportiva de tierras altas durante las temporadas de ardilla de árbol y gallo de las Rocosas	•	•	•	•	•	•	•

Periodo de caza de paloma de collar en las WMA anteriores durante la temporada de palomas.

Temporadas de animales de caza deportiva de tierras altas (continuación).

Cacerías con permiso por sorteo (solo para residentes)

Permisos especiales de faisán

Se requieren permisos (emitidos por sorteo) para cazas especiales de faisán en W.S. Huey y para cazas de faisán solo para menores de edad en la WMA de Bernardo. Para recibir un permiso, los cazadores pueden solicitarlo en línea: www.wildlife.state.nm.us o llamar al: 1-888-248-6866. Las solicitudes deben presentarse antes del 17 de agosto, antes de las 5 p. m., hora de verano de las montañas.

Cacerías de faisán solo para menores de edad en Bernardo y W.S. Huey

Dos cacerías de faisanes solo para menores de edad están disponibles por sorteo. Usando el código de caza que se indica a continuación, presente su solicitud en línea o por teléfono (anteriormente indicado). Los cazadores menores de edad deben tener una licencia de caza deportiva y estar acompañados por un adulto que no cace. Se pueden incluir hasta dos cazadores en cada solicitud.

Área de caza	Código de caza	Fechas de la temporada	Límite de piezas cazadas	Permisos
Bernardo	PHE-0-001	15 de oct.	3 machos	20
W.S. Huey	PHE-0-002	3 de dic.	3 machos	40

Caza de faisán en W.S. Huey

En W.S. Huey, se llevará a cabo una cacería con permiso por sorteo abierta a todos los solicitantes. Usando el código de caza que se indica a continuación, presente su solicitud en línea o por teléfono (anteriormente indicado). Esta cacería está abierta a cazadores adultos y menores de edad. Se requiere una licencia de caza deportiva. Se pueden incluir hasta cuatro cazadores en cada solicitud.

Área de caza	Código de caza	Fechas de la temporada	Límite de piezas cazadas	Permisos
W.S. Huey	PHE-0-003	10 de dic.	3 machos	40



Fotografía del NMDGF de Martin Perea

Temporadas de animales de caza deportiva de tierras altas (continuación).

Caza de faisán solo para menores de edad en Bitter Lake

Se programará una caza de faisán solo para menores de edad en el refugio de Bitter Lake. Los requisitos de educación de cazadores y/o programa de cazador menor de edad con mentor se indican en la página 7. Para obtener más detalles, comuníquese con el refugio de Bitter Lake: (575) 622-6755 o steve alvarez@fws.gov

Permisos de prueba de campo y llamado a casa de perros

Se requiere un permiso de \$15 para una liberación de un llamado a casa o una prueba de campo para perros. Comuníquese con la Oficina de Santa Fe del NMDGF para obtener información: (505) 476-8066 o DGF.Permits@state.nm.us

Permisos para reserva de tiro

La tarifa del permiso para reserva de tiro es de \$200. Comuníquese con la oficina de Santa Fe del NMDGF para obtener información: (505) 476-8066 o DGF.Permits@state.nm.us.

Posesión de aves vivas

Las aves heridas deben sacrificarse de inmediato. La posesión de aves vivas sin un permiso es ilegal.

Temporadas de cetrería de tierras altas (en todo el estado)

Urogallos, faisán, codorniz, ardilla y paloma de collar turca.

Especie	Fechas de la temporada	Piezas cazadas/posesión
Urogallos y faisán	Del 1 de septiembre al de febrero 28 de 2023.	3 individuales o en total/6 en posesión
Codorniz	Del 1 de septiembre al 28 de febrero de 2023	3 individuales o en total/30 en posesión
Ardilla	Del 1 de septiembre al 28 de febrero de 2023	3 individuales o en total/16 en posesión
Paloma de collar turca	Del 1 de abril al 31 de marzo de 2023	Sin límites de piezas casadas o de posesión



Certificado de posesión

Utilice este certificado si entrega animales de caza deportiva o partes a una persona u organización.

Yo,Nombre completo del titular de licencia. Esc que reside en:	ille en leter de increate
• 1	dha aa lataa da lasaasata
que reside en:	riba en letra de imprenta.
	tel.: ()
que reside en: Se requiere la dirección y el número de teléfono del titular o	le licencia. Escriba en letra de imprenta.
en la fecha:/a las: Fecha de la transacción;	
Fecha de la transacción;	lugar de la transacción.
por medio del presente, entrego a:	
deportiva o sus partes:	
Nombre completo de la persona que recibe los animale	s de caza deportiva o las partes.
Descripción detallada del tipo y la cantidad de animales donados o del ti	
Descripción detallada del tipo y la cantidad de animales donados o del ti (Ejemplo: una codorniz escamosa que pesa	
(Ejemplo: una codorniz escamosa que pesa	aproximadamente 1 lb)
	aproximadamente 1 lb)
(Ejemplo: una codorniz escamosa que pesa	aproximadamente 1 lb), iento de carne.
(Ejemplo: una codorniz escamosa que pesa con el propósito de: Donación, taxidermia y/o procesam	aproximadamente 1 lb) iento de carneel:/

Al firmar, comprendemos y reconocemos que es ilegal colocar una fecha posterior, una fecha anterior en un certificado de posesión o falsificarlo de alguna otra manera.



Financiación del Título VI: Ciertos programas del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México reciben fondos federales del Departamento del Interior de EE. UU. Por lo tanto, estos programas están sujetos a los requisitos de la Ley de Derechos Humanos de Nuevo México y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíben la discriminación por ascendencia, sexo, raza, color, religión, nacionalidad, edad o discapacidad física o mental. Si cree que ha sido discriminado en algún programa, actividad o instalación, envíe una descripción detallada del incidente por correo certificado al Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México. Si desea obtener más información sobre el Título VI, escriba a: New Mexico Department of Game and Fish, ADA Coordinator, P.O. Box 25112, Santa Fe, NM 87504 u Office of Equal Opportunity, U.S. Dept. of the Interior, Office of the Secretary, Washington, DC 20240. El Departamento de Caza y Pesca programará reuniones públicas y operará instalaciones accesibles para personas con discapacidades físicas. Se realizarán adaptaciones razonables para otras discapacidades, lo que incluye las auditivas y de la vista. Si se requieren ayudas especiales, llame al (505) 476-8000 o escriba a P.O. Box 25112, Santa Fe, NM 87504 al menos tres días hábiles antes de la fecha de la reunión. Para iniciar una queja, escriba a U.S. Fish and Wildlife Service, Office of Diversity and Inclusive Workforce Management, Public Civil Rights Accessibility & Disability Coordinator, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, VA 22041; (703) 358-1724.



Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México

Conservación de la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras



Animales de caza de tierras altas de Nuevo México de 2022–2023 Las reglas e información de caza

las publica el Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México/División de Información y Educación. One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 © 2022. Fotografía del NMDGF de Martin Perea.